	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0846

DCD - -2014-100

Ibagué, 27 OCT 2014

Doctor
ORLANDO CUELLAR VASQUEZ
 Alcalde Municipal
 Calle 16 N° 16 -18 Edificio Municipal
 Saldaña – Tolima.



La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 Constitucionales, la Ley 42 de 1993, practicó procedimiento especial a la Alcaldía de Saldaña Tolima, cuyos antecedentes y resultados se desarrollan en los siguientes puntos:


ANTECEDENTES

Origina la presente actuación administrativa, la denuncia radicada con el No. 168 de 2011, remitida por la Dirección Técnica de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante memorando No. 0370-2011-131 el 08 de julio de 2011.

La denuncia No. 168 de 2011 se refiere a presuntas irregularidades interpuesta por la señora **OLGA LOPEZ DE TRIANA**, donde solicita que se analice, que destino le dieron a los recursos entregados por la Electrificadora del Tolima a la Administración Municipal de la Alcaldía de Saldaña, que contratos realizó el Municipio con Enertolima para rentar la subestación eléctrica por su explotación, que acciones de cobro ha efectuado el Municipio a Electrolima en liquidación, que dineros adeuda Enertolima al Municipio de Saldaña sobre el arrendamiento mensual por el usufructo del activo.

La Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, mediante memorando No. 923-2011-111 del 13 de diciembre de 2011 asigna a un funcionario adscrito a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima, para que adelante Procedimiento Especial a la Alcaldía Municipal de Saldaña Tolima.

Aprobado 15 de mayo de 2013

 CONTRALORÍA <small>DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

2. CONCEPTO SOBRE EL ANALISIS EFECTUADO


La denuncia N° 168 de 2011 se refiere a presuntas irregularidades en los recursos entregados por la Electrificadora del Tolima a la Administración Municipal de Saldaña, en los siguientes aspectos: que contratos realizó el Municipio con Enertolima para rentar la subestación eléctrica por su explotación, que acciones de cobro ha efectuado el Municipio a Electrolima en liquidación, que dineros adeuda Enertolima al Municipio de Saldaña sobre el arrendamiento mensual por el usufructo del activo.

Se procedió a verificar los procedimientos aplicados sobre las gestiones adelantadas por el representante legal de la Administración Municipal de Saldaña a los recursos generados por el arrendamiento de la subestación eléctrica, es de aclarar que el Procedimiento Especial se llevó a cabo por el Auditor en las Instalaciones de la Contraloría Departamental del Tolima.

Respecto a la denuncia, es de precisar que la Contraloría Departamental del Tolima, en cabeza de la Dirección de Responsabilidad Fiscal, adelantó procesos sobre el contrato firmado con la empresa Asesoramos Consultores Ltda., hoy Sociedad Anónima, con los radicados 1121313-09 y 112116109 los cuales se encuentran archivados.

3. DESTINO DE LOS DINEROS ENTREGADOS AL MUNICIPIO

La firma Asesoramos Consultores Asociados Ltda., apoderada del proceso de la subestación eléctrica de Saldaña, el Municipio recibió por parte del Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Ibagué la suma de \$2,073,821,130, el pago anterior corresponde a lo ordenado por la sentencia del Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Ibagué, el cual quedo establecido en el artículo 5 que es por concepto de la remuneración causada desde la fecha de entrada en operación de la subestación del Saldaña hasta el mes de noviembre de 2006, y del valor cancelado en sentencia se descontó \$1,263,540,784 por los servicios prestados de la Empresa Asesoramos Consultores Ltda., y la suma restante de (\$810.280.346) la transfirió a la cuenta de ahorros N° 61944084184 Bancolombia de la Alcaldía Municipal de Saldaña, el 28 de agosto de 2008 con cheque N° 0658361, por concepto de remuneración por uso de la subestación Saldaña, la Administración incorporó los recursos producto de una sentencia, mediante decreto N° 081 de octubre 1 de 2008, los cuales la Administración les dio el siguiente destino:

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL GUAMO	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0846

Detalle	Movimiento	
	Ingreso	Egreso
Recaudos por uso subestación	810.280.346.00	
Vigencia 2008		
Pagos a la Dian reteiva, retención y timbre proceso		268.858.323
Rendimientos Financieros	3,279,962.12	
Descuento estampillas del proceso		40.839.239
Pagos a la Dian por abono proceso coactivo		205.945.000
Pagos cuentas		19,422,458.50
Traslado de cuentas libre destinación		130,739,175
Gastos Financieros		45,899.94
Vigencia 2009		
Traslado de cuentas libre destinación		27,427,965
Traslado descuentos de ley (ica, estampillas)		1,276,720.50
Pagos de cuentas		135,061,028
Rendimientos Financieros	1,082,300.97	
Devolución traslado	15,000,000.00	
Gastos financieros		26,800
	829,642,609.09	829.642,608.94


4. CONTRATOS SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y ENERTOLIMA PARA RENTAR POR SU EXPLOTACIÓN.

Dentro de lo estipulado en el contrato de transacción suscrito entre el Municipio de Saldaña y la Compañía Energética del Tolima .S.A E.S.P ENERTOLIMA, en la cláusula primera establecen fijar como valor por concepto de remuneración mensual de activos sobre la subestación Saldaña la suma mensual de (17.000.000) que se pagara a partir del 18 de marzo de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2011.

Parágrafo tercero: si llegado el plazo señalado en el parágrafo segundo, el Municipio de Saldaña y Enertolima no llegaren a un acuerdo sobre los términos del nuevo contrato, Enertolima entregara el activo al Municipio de Saldaña dentro los tres días siguientes de presentados los hechos.

5. ACCIONES DE COBRO QUE HA EFECTUADO EL MUNICIPIO A ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN.

Para febrero de 2011 la Administración Municipal del Guamo confiere poder a la sociedad ASLEGAL S.A.S., representada por DOHOR EDWIN VARON VIVAS, para requerir y adelantar la ejecución de la condena impuesta en la sentencia proferida por el Juzgado

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

Octavo Administrativo del Circuito de Ibagué el 11 de octubre de 2007 y confirmada por el Tribunal Administrativo del Tolima en sentencia del 23 de junio de 2008 en el artículo sexto " ordenar a la Sociedad demandada, ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A E.S.P en liquidación el pago a favor de los Municipios de Guamo y Saldaña, de la sumas correspondientes a la remuneración causada desde el mes de diciembre de 2006 hasta la fecha en que se produzca su entrega libre de todo gravamen, por el uso de las subestaciones Guamo y Saldaña", de acuerdo con lo señalado en la parte resolutive de la sentencia ante el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Ibagué.


Que por efecto de la demanda esto corresponde desde el mes de diciembre de 2006 hasta el 9 de marzo de 2009 fecha por la cual se hizo entrega del activo.

Por lo anterior solicita a la Electrificadora del Tolima S.A.E.S.P en liquidación el pago, por las siguientes sumas de dineros:

\$860.830.767, a favor del Municipio de Saldaña por concepto de la remuneración causada desde el mes de diciembre de 2006, hasta el 9 de marzo de 2009 fecha en que electrolima en liquidación hizo entrega de la subestación de Saldaña, por concepto de remuneración causada de arrendamiento, es de aclarar que este proceso lo adelanta el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Ibagué.

Fecha M D A	Valor Mensual s/n Sentencia	Fecha M D A	Valor Mensual s/n Sentencia	Fecha M D A	Valor Mensual s/n Sentencia
12/31/2006	31,532,262.54				
01/31/2007	31,532,262.54	01/31/2008	31,532,262.54	01/31/2009	31,532,262.54
02/28/2007	31,532,262.54	02/28/2008	31,532,262.54	02/28/2009	31,532,262.54
03/31/2007	31,532,262.54	03/31/2008	31,532,262.54	03/9/2009	9,459,678.76
04/30/2007	31,532,262.54	04/30/2008	31,532,262.54		72,524,203.84
05/31/2007	31,532,262.54	05/31/2008	31,532,262.54	TOTAL	860,830,767.34
06/30/2007	31,532,262.54	06/30/2008	31,532,262.54		
07/31/2007	31,532,262.54	07/31/2008	31,532,262.54		
08/31/2007	31,532,262.54	08/31/2008	31,532,262.54		
09/30/2007	31,532,262.54	09/30/2008	31,532,262.54		
10/31/2007	31,532,262.54	10/31/2008	31,532,262.54		
11/30/2007	31,532,262.54	11/30/2008	31,532,262.54		
12/31/2007	31,532,262.54	12/31/2008	31,532,262.54		
	409,919,413.02		378,387,150.48		

Así mismo es de precisar que la Doctora Diana Lucero Sánchez Barrera, actuando en calidad de apoderada de los Municipios Guamo y Saldaña en el proceso de la referencia, el 3 de abril de 2013 presenta solicitud de reclamación sobre remuneración causada ante el Juez Octavo Administrativo del Circuito de Ibagué.

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0846

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO N°.1.

Respecto al tema, la Contraloría Departamental del Tolima, con el objeto de prevenir futuros inconvenientes, por el valor de \$860.830.767 que corresponde al mandamiento de pago contra la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A E.S.P, dejados de cancelar por Electrolima a favor del Municipio de Saldaña por concepto de la remuneración causada desde el mes de diciembre de 2006, hasta el 9 de marzo de 2009 fecha en que electrolima en liquidación hizo entrega de la subestación de Saldaña, es importante destacar que el Municipio ha sido negligente en el cobro de la cartera según las lentas actuaciones judiciales que se revisaron en el proceso ejecutivo adelantado en el Juzgado Octavo Administrativo del circuito de Ibagué con radicado N° 73001230000020050287600 se **permite advertir** que la administración Municipal de Saldaña deberá informar a este Órgano de Control las actuaciones adelantadas cada tres (3) meses dentro de los cinco (5) primeros días de cada trimestre contados a partir del recibo de este informe.


Una vez analizadas las explicaciones entregadas por la Alcaldía Municipal de Saldaña - Tolima donde manifiestan que en la sentencia del 8 de noviembre de 2012 con el radicado N° 02876 - 05 acciones populares, se evidencia en el resuelve: Primero; librar de mandamiento de pago a favor del Municipio de Saldaña en contra de la electrificadora del Tolima en liquidación, la suma de \$860.830.767 y los intereses moratorios causados, desde el mes de diciembre de 2006 hasta el 9 de marzo de 2009.

Respecto a los \$860.830.767 más los intereses moratorios causados, que la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA en liquidación adeuda a la Alcaldía Municipal del Saldaña, por concepto de la remuneración causada desde el mes de diciembre de 2006 hasta el 9 de marzo de 2009, fecha en que electrificadora en liquidación hizo entrega de la subestación al Municipio, por lo anterior esta se mantiene.

6. VALORES POR ARRENDAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN ELECTRICA

La sentencia emitida el día 11 de octubre de 2007, por el Juez del Juzgado Octavo Administrativo del circuito de Ibagué, en el artículo 6 ordena a la sociedad demandada, Electrificadora del Tolima S.A E.S.P en liquidación cancelar desde diciembre de 2006, hasta la fecha en que se produzca su entrega de libre de todo gravamen la suma de \$31,532,262.54 mensuales por el uso de la subestación de la Alcaldía Municipal de Saldaña.

Es de aclarar que la subestación eléctrica, se entregó mediante acta entre el señor REINALDO BARRERO MONTAÑA actuando en nombre y representación de la Alcaldía de Saldaña y FRANCISCO JAVIER ZUÑICA MARTELO liquidador de la Electrificadora del

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

Tolima S.A E.S.P, la cual se firmó el 19 de marzo de 2009, así mismo acuerdan que la Compañía Energética del Tolima S.A E.S.P se hace cargo de la Administración, operación y mantenimiento de la subestación.

Es de aclarar que sobre el tema del cobro de arrendamiento y demás saldos que adeuda Enertolima, el Municipio adelanta proceso ejecutivo ante el Juzgado Octavo Administrativo del circuito de Ibagué.

ANALISIS POR LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA.

Así mismo la contraloría pudo establecer que dentro de la acción popular el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Ibagué, mediante radicado del proceso N° 73001230000020050287600 adelanta procesos jurídicos sobre los cobros de arrendamiento mensual de la subestación de Saldaña.


El proceso en la actualidad se encuentra en trámite ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa; como quiera que el órgano fiscalizador al consultar la acciones Jurídicas desarrolladas por los sujetos de control, encuentra que el 8 de noviembre de 2012 el Juzgado Octavo Administrativo libro mandamiento de pago a favor de los municipios Saldaña y Guamo y a cargo de la Electrificadora del Tolima en aras de restablecer los derechos económicos protegidos en la Acción Popular; inclusive, se evidencia actuaciones subsiguientes por parte de los sujetos de control atendiendo los requerimientos judiciales como el ordenado por el juzgado en auto de fecha 30 de noviembre de 2013.

Ello significa que el proceso está en curso; se observa gestión fiscal y jurídica de parte de los Municipios de Saldaña y Guamo y en todo caso el proceso judicial excluye a la Contraloría para conocer del asunto que hoy es objeto de controversia.

CUADRO DE HALLAZGO DE AUDITORIA

TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORIA	INCIDENCIA DE HALLAZGOS						PAGINA
	ADMINISTRATIVO	BENEFICIO	FISCAL	VALOR	DISCIPLINARIO	PENAL	
1	x						5
Total	1						

De conformidad con la Resolución No. 351 del 22 de octubre de 2009. por medio de la cual se reglamenta los Planes de Mejoramiento. la Entidad debe diligenciar inicialmente el Formato respectivo de acuerdo con la descripción de los Hallazgos Administrativos y su correspondiente codificación relacionados en documento anexo. que se encuentra colgada en la Página

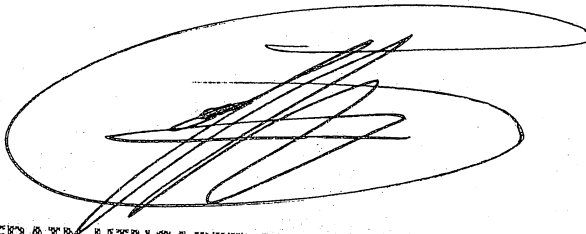
 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0846'

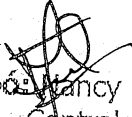
www.contraloriatolima.gov.co; así como el Formato de "Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento". El cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida Resolución.

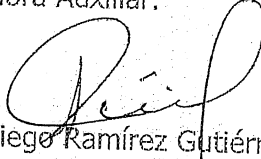
El Plan debe enviarse a la ventanilla Única de la Contraloría Departamental del Tolima. Ubicada en el primer (1°) piso de la Gobernación del Tolima diagonal al Hotel Ambala. En un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio.

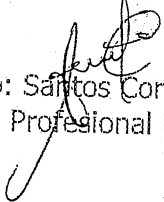
Atentamente,



EFRAIN HINCAPIE GONZALEZ
 Contralor Departamental del Tolima


Aprobó: Nancy Liliana Cristancho Santos
 Contralora Auxiliar.


Revisó: José Diego Ramírez Gutiérrez
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente.


Elaboró: Santos Cortes Ospina
 Profesional Universitario.

